



APRUEBA ADDENDUM AL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE TÍTULO DE ESPECIALISTAS SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO OCCIDENTE Y LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.

RESOLUCION EXENTA Nº

813

SANTIAGO, 28 MAR 2019



VISTO: Las facultades que me confiere el Reglamento General de Facultades contenido en el Decreto Universitario Exento N°906 de 2009; lo dispuesto en Decreto SIAPER TRA 309/1349/2018 del 29 de junio de 2018; todos en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el DFL N°3 de 10 de marzo de 2006, de Educación, y las normas del Reglamento de Administración Presupuestaria y de Administración de Fondos, aprobado por Decreto Universitario N°2.750, de 1978; y lo señalado en la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

1. **APRUÉBESE** el addendum al convenio de prestación de servicios para la ejecución del programa de formación de título especialista, suscrito entre el Servicio de Salud Metropolitano Occidente y la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, de 27 de noviembre de 2018, y cuyo texto es el siguiente:

“ADDENDUM DE CONTRATO ENTRE EL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO OCCIDENTE Y LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE SOBRE SERVICIOS DE FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS Y SUBESPECIALISTAS MÉDICOS

En Santiago de Chile, a 27 de noviembre de 2018, comparece por una parte el **SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO OCCIDENTE**, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 61.608.200-0, representado por su Director Dr. Francisco Miranda Guerrero, C.I.N. N° 7.406.044-7, ambos domiciliados en Avda. Libertador Bernardo O’Higgins N° 2429 de la comuna de Santiago, en adelante “El Servicio”; y por la otra la **FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**, RUT N° 60.910.000-1, representada por el Decano de la Facultad de Medicina, Profesor **DR.MANUEL KUKULJAN PADILLA**, C.N.I. N° 9.080.701-3, domiciliada en Avenida Independencia N°1027, comuna de Independencia, Región Metropolitana, en adelante “la Universidad”, quienes acuerdan celebrar un addendum de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Antecedentes.-

Con fecha 31 de julio de 2018, las partes suscribieron un convenio sobre servicio de formación de especialistas y sub-especialistas médicos, el que fue aprobado mediante la Resolución Exenta N°2369, de 21 de agosto de 2018, con el objeto de formalizar la contratación directa de los servicios de formación de Especialización o Sub-especialización Médica para 16 profesionales en Anatomía Patológica, Medicina Interna, Neurología Adulto, Obstetricia y Ginecología, Pediatría, Psiquiatría Adultos, Cirugía Coloproctológica, Cirugía Vasculuar, Endocrinología y Nutrición Clínica y Diabetes.





FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE CHILE

Dicho trato directo fue autorizado por esta Dirección de Servicio mediante la Resolución Exenta N° 1338, de 8 de mayo de 2018 y luego modificado por la Resolución Exenta N° 1968, de 26 de junio de 2018, estableciéndose como valor total de la contratación la suma de \$66.633.346, exentos de I.V.A.

SEGUNDA: Con fecha 25 de octubre de 2018, mediante el Memorandum N° 139, la Jefa (S) del Departamento de Gestión de Convenios del Servicio informa a Asesoría Jurídica que el Departamento de Abastecimiento de la entidad advirtió, al momento de emitir la orden de compra, que el monto total del contrato suscrito entre las partes no correspondía a la sumatoria de aranceles y matrículas de los 16 profesionales médicos, por lo que se solicita la rectificación correspondiente para continuar con el proceso de contratación.

TERCERA: Con la finalidad de dar cumplimiento a lo indicado en la cláusula anterior, las partes vienen en modificar la cláusula segunda y quinta del convenio individualizado en la cláusula primera, en lo relacionado al precio del contrato, en el siguiente sentido:

a) Donde dice: SEGUNDO: Materia del Acuerdo.

Por el presente instrumento "El Proveedor", se compromete a prestar los servicios de formación de Especialistas y/o Sub-especialistas Médicos, durante el año 2018, para los 16 profesionales médicos que se indican en la siguiente tabla:

NOMBRE	APELLIDO	APELLIDO	ESPECIALIDAD	FECHA INICIO FORMACIÓN	ARANCEL Y MATRICULA
PAZ	AHUMADA	DROGUETT	OBSTETRICIA GINECOLOGIA	01-05-2013	\$2.876.621
INGRIT	ANAYA	BUENO	PEDIATRIA	01-04-2013	\$2.876.621
GONZALO	BRICEÑO	MAYORGA	MEDICINA INTERNA	01-04-2013	\$2.876.621
SANDRA SOLANGE	BUENO	CARACHI	NEUROLOGIA ADULTOS	01-04-2013	\$2.876.621
GERMAN EMILIO	CORREA	ARAYA	ANATOMIA PATOLOGICA	01-05-2016	\$5.484.242
PAULA	DE LA BARRA	CANEPA	PEDIATRIA	01-04-2013	\$2.876.621
MARIA	FERNANDEZ	CARTER	PSIQUIATRIA ADULTOS	01-04-2013	\$2.876.621
MARIA	FIGUEROA	GONZALEZ	OBSTETRICIA GINECOLOGIA	01-05-2013	\$2.876.621
PAMELA ANDREA	GONZALEZ	BUGUEÑO	OBSTETRICIA GINECOLOGIA	01-04-2013	\$2.876.621
MARIA CRISTINA	GONZALEZ	QUIROZ	NEUROLOGIA ADULTOS	01-04-2013	\$2.876.621
VJEROCKA	INOSTROZA	SKARIC	ENDOCRINOLOGIA	01-10-2017	\$7.048.470
CLAUDIA	JIMENEZ	GUZMAN	PEDIATRIA	01-04-2013	\$2.876.621



FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE CHILE

NICOLÁS SALVADOR	KERRIGAN	BUSTOS	CIRUGIA COLOPROCTOLOGICA	01-10-2017	\$7.048.470
WILFREDO	NAVARRETE	MEDINA	MEDICINA INTERNA	01-04-2013	\$2.876.621
MELISSA ADRIANA	PAVEZ	KUNCAR	CIRUGIA VASCULAR	01-10-2016	\$5.484.242
NATALIA	ZAMBRANO	GUTIERREZ	NUTRICION CLINICA DIABETES	01-04-2017	\$7.048.470
TOTAL					\$66.633.346

En dicho contexto, la Universidad se compromete a impartir los Programas de Títulos de Especialistas o Sub-especialistas respectivos, a los profesionales médicos que identificados precedentemente, y a ejecutar todas las actividades docentes, ya sean teóricas y/o prácticas, y en definitiva, todas aquellas necesarias para obtener el título en la especialidad o subespecialidad contratada.

Debe decir: SEGUNDO: Materia del Acuerdo.-

Por el presente instrumento "El Proveedor", se compromete a prestar los servicios de formación de Especialistas y/o Sub-especialistas Médicos, durante el año 2018, para los 16 profesionales médicos que se indican en la siguiente tabla:

NOMBRE	APELLIDO	APELLIDO	ESPECIALIDAD	FECHA INICIO FORMACIÓN	ARANCEL Y MATRICULA
PAZ	AHUMADA	DROGUETT	OBSTETRICIA GINECOLOGIA	01-05-2013	\$2.876.621
INGRIT	ANAYA	BUENO	PEDIATRIA	01-04-2013	\$2.876.621
GONZALO	BRICEÑO	MAYORGA	MEDICINA INTERNA	01-04-2013	\$2.876.621
SANDRA SOLANGE	BUENO	CARACHI	NEUROLOGIA ADULTOS	01-04-2013	\$2.876.621
GERMAN EMILIO	CORREA	ARAYA	ANATOMIA PATOLOGICA	01-05-2016	\$5.484.242
PAULA	DE LA BARRA	CANEPA	PEDIATRIA	01-04-2013	\$2.876.621
MARIA	FERNANDEZ	CARTER	PSIQUIATRIA ADULTOS	01-04-2013	\$2.876.621
MARIA	FIGUEROA	GONZALEZ	OBSTETRICIA GINECOLOGIA	01-05-2013	\$2.876.621
PAMELA ANDREA	GONZALEZ	BUGUEÑO	OBSTETRICIA GINECOLOGIA	01-04-2013	\$2.876.621



MARIA CRISTINA	GONZALEZ	QUIROZ	NEUROLOGIA ADULTOS	01-04-2013	\$2.876.621
VJEROCKA	INOSTROZA	SKARIC	ENDOCRINOLOGIA	01-10-2017	\$7.048.470
CLAUDIA	JIMENEZ	GUZMAN	PEDIATRIA	01-04-2013	\$2.876.621
NICOLÁS SALVADOR	KERRIGAN	BUSTOS	CIRUGIA COLOPROCTOLOGICA	01-10-2017	\$7.048.470
WILFREDO	NAVARRETE	MEDINA	MEDICINA INTERNA	01-04-2013	\$2.876.621
MELISSA ADRIANA	PAVEZ	KUNCAR	CIRUGIA VASCULAR	01-10-2016	\$5.484.242
NATALIA	ZAMBRANO	GUTIERREZ	NUTRICION CLINICA DIABETES	01-04-2017	\$7.048.470
TOTAL					\$63.756.725

En dicho contexto, la Universidad se compromete a impartir los Programas de Títulos de Especialistas o Sub-especialistas respectivos, a los profesionales médicos que identificados precedentemente, y a ejecutar todas las actividades docentes, ya sean teóricas y/o prácticas, y en definitiva, todas aquellas necesarias para obtener el título en la especialidad o subespecialidad contratada.

b) Donde dice: QUINTO: Precio.-

Las partes acuerdan que el valor del presente contrato asciende a la suma total y única de **\$66.633.346.- (sesenta y seis millones seiscientos treinta y tres mil trescientos cuarenta y seis mil pesos)**, exenta de I.V.A., de conformidad a los valores señalados para cada profesional en la tabla de la cláusula segunda, monto que contempla el arancel y la matrícula.

Debe decir: QUINTO: Precio.-

Las partes acuerdan que el valor del presente contrato asciende a la suma total y única de **\$63.756.725.- (sesenta y tres millones setecientos cincuenta y seis mil setecientos veinticinco pesos)**, exenta de I.V.A., de conformidad a los valores señalados para cada profesional en la tabla de la cláusula segunda, monto que contempla el arancel y la matrícula.

CUARTA: Las partes dejan constancia que el convenio aprobado mediante la Resolución Exenta N°2369, de 21 de agosto de 2018, continúa plenamente vigente, en todos sus términos y condiciones, salvo en lo modificado expresamente por el presente instrumento.

QUINTA: El presente addendum de convenio se firma en seis ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de la Universidad y el resto en poder del Servicio.

SEXTA: La personería del Dr. Francisco Miranda Guerrero, para actuar en nombre y representación del Servicio consta en el Decreto Afecto N°56 de fecha 12 de julio de 2018, dictado por el Ministerio de Salud. En tanto la personería del Dr. Manuel Kukuljan Padilla, en su calidad de Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, consta en Decreto SIAPER TRA 309/1349/2018 de fecha 29 de junio del 2018.”.

2. ÍMPUTASE el ingreso derivado de la presente Resolución al Subtítulo 1 Ítem 1,3. del Presupuesto Universitario vigente.



FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE CHILE

3. REMÍTASE a la Contraloría Universitaria para el respectivo control de legalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE



MARCELA MAGGIOLO LANDAETA
VICEDECANA



DR. MANUEL KUKULAN PADILLA
DECANO



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Jurídica
- Escuela de Postgrado, Facultad de Medicina.
- Oficina de Partes.

